

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 55 Miércoles 20 de marzo de 2019 Pág. 1366

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

1100 CHICFY, S.L.

Se comunica que, con fecha 13 de febrero de 2019, la Junta General Extraordinaria de la mercantil CHICFY, S.L., debidamente convocada, adoptó por mayoría del 85,75% del capital social, entre otros, los siguientes acuerdos: el aumento de capital social en la cantidad máxima total de 11.363,64 euros, con cargo a aportaciones dinerarias, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.136.364 nuevas participaciones sociales de un céntimo de euro (0,01€) de valor nominal y con una prima de asunción de 0,43 euros para cada una de ellas, de iguales derechos y deberes que las preexistentes, numeradas correlativamente de la 3.065.560 a la 4.201.923, ambas inclusive.

Cada socio tiene derecho a asumir un número de participaciones sociales emitidas en igual proporción que la que ostentaban antes del aumento de capital. Los socios podrán ejercer su derecho de asunción preferente durante el plazo de un (1) mes desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones sociales en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". Durante el mencionado plazo, los socios deberán, en su caso, comunicar por escrito al órgano de administración de la Sociedad su voluntad de asumir las participaciones sociales emitidas que les corresponda o en la cantidad en la que quieran participar en el aumento de capital, acreditando su desembolso en la cuenta corriente de la sociedad: Caixabank, S.A., IBAN (ES80 2100 8641 6102 0009 8600). Finalizado el plazo para el ejercicio del derecho de asunción preferente, el Administrador único ofrecerá las participaciones no asumidas a los socios que lo hubieran ejercitado, para su asunción y desembolso en cinco días. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad. Durante los tres días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá ofrecer las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

Si el aumento del capital social no se ha desembolsado íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital quedará aumentado en la cuantía desembolsada. Una vez ejecutado el acuerdo de aumento del capital social, el Administrador único dará nueva redacción a los estatutos sociales a fin de recoger en los mismos la nueva cifra de capital social, a cuyo efecto se entenderá facultado por el acuerdo de aumento.

Barcelona, 15 de marzo de 2019.- El Administrador único Trendier México, S.L., Jesús Monleón Castelló.

ID: A190014198-1